

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970.-

Visto el presente expediente Nº /// 109.424/70 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita una contratación directa con "Revista de Jurisprudencia Argentina S. A.", "La Ley S. A. Editora e Impresora", "Ediciones / Contabilidad Moderna S. A. I. C." y "Editorial El Derecho S. A. C. I. F. I.", con el fin de adquirir obras de sus fondos / editoriales destinadas a mantener actualizadas las colecciones existentes en tribunales y organismos judiciales; y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su acordada de 5 de noviembre de 1965 y lo establecido por el artículo 56º, Inciso 3º, Apartado g) de la Ley de Contabilidad de la Nación,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con "REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.", la provisión de las obras que se detallan en los presupuestos agregados a fs. 2/6, por la suma total de PESOS LEY 18.188: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 25.460.--), Dto. 10% p. p. a 30 días.-

2º) Contratar directamente con "LA LEY S. A. EDITORA E IMPRESORA", la provisión de las obras que se detallan en los presupuestos agregados a fs. 8/9 por el importe total de PESOS LEY 18.188: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 38.880.--), Neto.-

3º) Contratar directamente con "EDI

-//-

CIONES CONTABILIDAD MODERNA S. A. I. C.", la provisión de las obras que se detallan en el presupuesto agregado a fs. 17, // por la suma total de PESOS LEY 18.188: OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 838.--), Neto.-

4º) Contratar directamente con // "EDITORIAL EL DERECHO S. A. C. I. F. I.", la provisión de las obras que se detallan a fs. 18, por el importe total de PESOS LEY 18.188: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.--), Neto.-

5º) Apropiar el presente gasto // -que asciende a la suma total de PESOS LEY 18.188: SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 66.528.--)- a la Partida: / 4-1-0-03-0-568-61-6110-006, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1970.-

6º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

